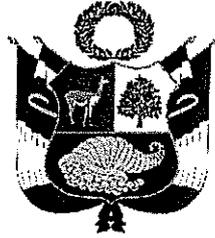


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 609-2024-GRA/GGR

Huaraz, 25 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 441-2024-GRA/GGR de fecha 31 de julio de 2024, la solicitud de cobertura de plaza de Jefe de Imagen Institucional de fecha 24 de octubre de 2024 y el Informe N° 1327-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 441-2024-GRA/GGR de fecha 31 de julio de 2024, se encargar temporalmente, las funciones del cargo de confianza de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción – Jefa de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, a la licenciada en periodismo Esperanza Estela Loli Espinoza, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con la finalidad de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, se remite la propuesta de un profesional para la Designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash a través del proveído de fecha 24 de octubre de 2024, que obra en la solicitud de cobertura de plaza de Jefe de Imagen Institucional presentado por el Licenciado Marco Fernando Cermeño Dextre ante la oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Ancash (Reg. N° 3135568), trasladándose la propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash a fin de ser evaluado por el área técnica correspondiente para el cumplimiento de los requisitos y perfil para ocupar el cargo de Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Informe N° 1327-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluye y recomienda que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Marco Fernando Cermeño Dextre, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Jefe de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUESTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”;*

Que, habiéndose designado a la Licenciada en periodismo Esperanza Estela Loli Espinoza en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 441-2024-GRA/GGR de fecha 31 de julio de 2024, se deberá dar por concluida su encargatura temporal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura temporal del cargo de confianza de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción – Jefa de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, a la licenciada en periodismo Esperanza Estela Loli Espinoza, designación realizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 441-2024-GRA/GGR de fecha 31 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Licenciado en Periodismo Marco Fernando Cermeño Dextre, en el cargo de confianza de Directivo Superior de libre Designación y Remoción – JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

